

Mercedes Gallent.

Control social de la ciencia medica en Valencia durante el s. XV.

INTRODUCCION.

El presente trabajo es una pequeña parcela de nuestra larga investigación en torno al problema médico (enfermos, instituciones, etc.) en la Valencia de la transición, es decir, del s. XV.

El estudio que intentamos realizar en la tesis doctoral, se refiere a una problemática predominantemente social, esto es: la asistencia médica para los miembros de una sociedad dentro de un marco institucional pioneramente organizado. *"El Hospital de los Inocentes, -afirma Goglin- el primer manicomio de España, fundado en 1409, es el resultado de la evolución de la obra de asistencia. En 1512 todos los hospitales de la misma ciudad fueron unificados bajo la misma jurisdicción"* (1), junto con un grupo de "especialistas" que comienzan a ser seleccionados por diversas razones y en función de distintos intereses.

Como quiera que la asistencia hospitalaria en el mundo occidental, estaba en manos de instituciones benéfico-religiosas, (2), los hospitales valencianos de esta centuria aportaron una originalidad, debido fundamentalmente a su carácter civil o municipal, (hecho estudiado ampliamente en el desarrollo de nuestra tesis). (3).

Evidentemente, estos datos, no pueden ser entendidos como hechos aislados o sin causalidad más o menos clara, sino que deben ser enclavados dentro de un modelo más amplio, totalizador y poseedor de una estructura global formada por parcelas relativamente autónomas, con lo cual, si bien nuestra investigación está centrada en hechos directamente relacionados con la problemática social, en ningún momento pueden aislarse de las relaciones de producción características de la época, ni del ámbito político que gobierna, ni de la ideología que cohesiona dichas parcelas.

Considerando esto, nuestra exposición pretende aportar datos sobre el control, a diversos niveles y por razones varias, del personal médico o técnico, que ejercía en la ciudad de Valencia durante este período.

El desarrollo del trabajo consta de: Una hipótesis a verificar, un modelo en el que interpretarla y un análisis con que justificarla.

1. HIPOTESIS DE TRABAJO.

El punto de partida elegido para nuestra investigación, puede enunciarse del modo siguiente: Debido a la situación socio-política del momento, se impuso en la ciudad de Valencia (al igual que en otros lugares de la Corona de Aragón), el control del personal médico por medio de exámenes con los que coseguir "licencia" para poder ejercer.

Tal control no sería solamente científico, sino que tenía otra clase de razones, fundamentalmente sociales e ideológicas. Esto es, la ciencia médica está condicionada en sus protagonistas a supuestos no sólo científicos, sino extracientíficos.

2. MODELO.

Esta hipótesis vamos a incluirla en un modelo de transición donde, según diversos autores, se interrelacionan hechos de carácter feudal y hechos de carácter pre-capitalista: "Desde el punto de vista peninsular -dice Cortázar- el conjunto de las transformaciones que los historiadores agrupan bajo el nombre de crisis bajomedieval, en el fondo del cual se debate el paso, con las inevitables reacciones que suscita, de la sociedad feudal a las formas iniciales de la sociedad capitalista".
(4).

Centrados en la Valencia del s. XV, la economía, beneficiada por la crisis que afectó a Barcelona, alcanzó un elevado crecimiento que no supo aprovechar para

llegar a conseguir un desarrollo capitalista pleno, aunque actuara como capital financiera de la monarquía hispánica.

Afectada por los múltiples préstamos que tuvo que hacer a los reyes durante el siglo, por el malversamiento de fondos, etc., abocó en una situación, también de crisis, que redundará posteriormente en que *"la Inflación censalista, la caror de la vida i el malestar urbà en seràn les conseqüencies més directes, ço que facilitarà la convulsió immediata del municipi agermanat"*(5).

La sociedad alberga clases diversas estratificadas en:

- Aristocracia: Integrada por la alta nobleza, altas jerarquías eclesiásticas, pequeña nobleza militar y patriciado urbano. Esta última estaba compuesta por gente enriquecida, dedicada al comercio y al ejercicio de distintas profesiones: Escribanos, médicos, cirujanos...

- Clases medias y modestas urbanas: En las que se englobaban los mercaderes, artistas, Barberos...y en las más inferiores los artesanos o menestrales, obreros no especializados...

- Por último, las clases campesinas, compuestas por los cultivadores mudéjares y el campesinado cristiano.

Tal sociedad fue perdiendo el equilibrio de siglos anteriores, al crecer con fuerza económica y numérica las clases urbanas constatando con esto que *"Las estratificaciones sociales pueden ser consideradas como justificaciones o racionalizaciones del sistema económico establecido"*(6).

Consecuencia de la estratificación estudiada, es que la población judeo-musulmana, se vio afectada por la constante opresión de la clase cristiana dominante, que no dudó en controlarla de las más variadas formas y que se plasmará en la adopción de medidas para su control profesional.

Desde otro punto de vista, Valencia, que sufre durante el s. XV una coyuntura política difícil, al igual que en el resto de la Corona de Aragón, va perdiendo paulatinamente su autonomía municipal, a medida que la actuación centralizadora de la monarquía se acentúa, creándose un malestar en el municipio que redundará en la ulterior crisis política y económica de los últimos años del rey D. Fernando, pues -según afirma Ernesto Belenquer- *"el rei imposà el seu autoritarisme a la ciutat"*

i al reialme" y "preten d'aprofitar la servitut del País, i hi reix, per utilitzar-ne els recursos en funció de les empreses exteriors de la monarquia: les guerres d'Italia i l'expansió Nord-africana". (7).

Por último, la ideología, reflejo de la situación constatada, dirigida por las clases dominantes del momento, intentará por todos los medios a su alcance (ejercicio profesional, enseñanza, exámenes), imponerse frente a los que anteriormente detentaron tal poder ideológico (8).

Concretamente, en el ámbito de la ciencia, el Dr. García Ballester constata que:

"La actividad científica y técnica llegó a ser en la península monopolio de judíos y moros y, más tarde, de conversos de ambos. La presencia de esas minorías en los reinos peninsulares, la situación fronteriza de éstos, la ruptura de lo que hemos llamado -espíritu de convivencia- (el enemigo estaba en casa), la presencia de serios problemas económicos y sociales, operaron, sin duda, en la construcción de toda una ideología de rechazo de la ciencia y la técnica cuando éstas estaban casi monopolizadas por miembros de la minoría judía...

"...Un análisis desde este punto de vista -rechazo de la ciencia y de la técnica-..., aportaría luz para aclarar el componente ideológico operante en la ruptura de la convivencia científica con la minoría musulmana y judía y también para explicar en parte el monopolio que ambas minorías -especialmente la segunda- ejercieron en la actividad científica y técnica". (9).

3. ANALISIS.

Pasamos, pues, a estudiar analíticamente las "licencias médicas" y otros documentos del Archivo del Reino de Valencia, con fechas afines a las licencias, a fin de evidenciar la hipótesis enunciada del control social de la ciencia médica; justificando, a su vez, la afirmación del Dr. García Ballester en torno a la marginación del ejercicio médico de la minoría judeo-musulmana.

Nuestra investigación para la tesis doctoral sólo nos ha puesto en contacto con documentación al respecto en el A.R.V., a pesar de haber consultado otros (A.M.V.).

3.1. De él tomamos, en primer lugar, el conjunto de "licencias" presente en las series de MANAMENTS I EMPARES (JUSTICIA CIVIL) y en la de REAL CANCELLERIA, durante los años 1400 a 1512.

Tales licencias, que se conseguían con un examen, sig

nifican el requisito previo al ejercicio de la medicina, cirugía y apotecaría.

Para un análisis crítico, seleccionamos, a partir de un esquema preestablecido, los datos que consideramos más significativos en el conocimiento y clasificación de dichas licencias. Esto es: recogemos para cada una, lo siguiente:

- a) Fuente de donde procede.
- b) Autoridad que otorga la licencia.
- c) Nombre de la persona a la que se otorga.
- d) Origen de ésta.
- e) Título o epígrafe bajo el que aparece la licencia.
- f) Especialidad (si la cita).
- g) Nombre de los médicos, cirujanos...examinadores.
- h) Campo de ejercicio de la licencia.
- i) Otros datos: Examinado en otro estudio, dispensa de examen...
- j) Fecha en que se otorga.

Como muestra puede servirnos la licencia concedida al médico ABDALLA GASI, procedente de Real Cancillería: Real Cancillería 51, fol. 11v^o-112 r^o, "*Pro Abdalla Gasi licencia utendi artis phisice et chirurgie*", concedida por el rey D. Alfonso, nombre: Abdalla Gasi, origen: Sarracenis morerie Valencia, título: Phisica et chirurgie, examinador: Prothomedici Jacobi Quintana, artium et medicine doctoris, campo de ejercicio: Todas las tierras y dominios del rey, fecha: Castro Novo Neapolis, 13 Mayo 1445.

Y la de LORENÇ BADOÇ, procedente de Manaments i Empares: Fuente: Manaments i emparees, J.C. n.º20 (última mano sin foliar), concedida por el Justicia Civil de Valencia, Nombre: Lorenç Badoç, barber, origen: Valencia, título: Licencia de cirugía, examinado por: Johan Vallseguer, Jacme Radió, fisichs y Pere Alamany, Bernat Fontanills, cirurgians, fecha: Valencia, 23 enero 1445.

Como ha podido observarse en las dos muestras, la única diferencia constatable, a partir de las fuentes, es que cuando proceden de Real Cancillería las licencias son concedidas por el rey, y en las de Manaments i Empares es el Justicia Civil de la ciudad quien las otorga, al serle notificado por los médicos examinadores que el aspirante ha sido encontrado apto.

Haciendo números, para sacar deducciones posteriores, hemos encontrado un total de 87 licencias, de las cuales corresponden: 56 a Manaments i Empares y 32 a Real Cancillería, que clasificadas nos dan:

a) Por ejercicio que autorizan:

- en Manaments i Empares: 7 para ejercer "phisica et cirurgia", 21 para ejercer la cirugia, 22 para apotecarfa, 2 para ejercer el "art de trencadura", 1 de "oculiste e quexaler", 3 para "menescals".
- en Real Cancillerfa: 15 licencias de "phisica et cirurgia", 12 para ejercer la cirugia, 3 licencias de "phisica", 2 de apotecarfa.

b) Por la ideología religiosa de las personas a que se destinan:

- Manaments i Empares: El total de ellas es concedida a gente cristiana.
- Real Cancillerfa: 25 a cristianos, entre los que se cuenta una mujer, Peregrina; 3 a musulmanes: Abdalla Gasf, del que ya hemos hablado, Cahat Azeit, de Onda y con un campo de ejercicio limitado a Aragón y Valencia, y Abdul Halim, de Oliva, encontrado apto "in arte medicinae", sin especificar el alcance de su licencia. 4 a judfos: Iuceffi Orabuendi, de Zaragoza, se le concede licencia de "Phisica et Cirurgia" para ejercerla en los reinos de Aragón y Valencia, Mosse Abenibeu, también de Zaragoza, examinado de física y con el mismo campo de ejercicio que el anterior, Iuce Chiviello, de Hfjar, apto en phisica y cirugia, con permiso de ejercicio en los mismos lugares, e Ysac Arrondi, de Jaca, físico, que puede ejercer por todas las tierras y dominios del rey.

c) Por el origen geográfico de los receptores de las licencias:

- El total de las concedidas en Manaments i Empares corresponde (unas veces lo especifica, otras puede suponerse por el nombre), a gente ya sea de Valencia ciudad o pueblos cercanos a ella.
- Real Cancillerfa: La procedencia es variada: 9 son de Valencia ciudad, 10 del reino de Valencia, 8 de Aragón, 1 de Navarra, 2 de Castilla, de los cuales uno habita en Valencia, 1 de Catania, 1, al que se le concede la licencia en Bolonia, sin especificar su origen.

3.2 Además de las licencias estudiadas, tenemos como señalamos anteriormente, otros documentos encontrados, bien en la serie de Real Cancillerfa, o en la Cuentas del Mestre Racional que especificamos a continuación siguiendo sus datos cronológicos:

Mandato Real del 24 de septiembre de 1444, Orden del Mestre Racional para pago de salario del 22 de diciem-

bre de 1448, Mandato Meal del 28 de marzo de 1456, Mandato Real del 17 de marzo de 1461 y Mandato Veal del 31 de mayo de 1475. (10).

De todos ellos deducimos un evidente deseo de controlar el ejercicio médico de nuevos profesionales, tanto por parte de las autoridades, como de los profesionales más significativos: "*Por lo cual -traducimos libremente un documento- teniendo en cuenta tales daños, injurias e ignominias a los doctos y probos en este importante ejercicio de la cirugía, así como pensando en su reputación, vulnerada por quienes ejercen incompetentemente dicha arte...queremos y mandamos a los barberos y a los oficiales que deseen desde ahora ejercer la cirugía en la ciudad de Valencia, sean examinados y aprobados en el Estudio General para poder exhibir su licencia...*" (11).

Las razones aducidas son varias, en ningún momento, por supuesto, se evidencia la intención del control social, sino más bien científico-médico:

- Prevención de errores y eliminación de ignorancia en la profesión: "*Nos Joannes etc. Prospicientes inconveniencia damna atque pericula que subsecuentur continue propter insufficienciam, ignoranciam, impericiam, maliciam atque temeritatem quam plurimorum qui se dicunt medicos, chirurgicos sive apothecarios*" (12).
- Estudios de candidatos: "*sia dispot e ordenat que per persona alguna de qualsevol ley stat e condicio sia, no puga usar ne praticar de art de medicina e cirugía sino ab expresa licencia nostra, o que sia licenciati o creat batriller o mestre en Studi General en la dita art de medicina e cirugía sots certes peres en aquelles e aquelles apposades e contengudes*". (13).
- Persecución de ejercicio sin licencia: "*Item reebi de mestre Luis Dalmau, mestre en medicina, havitant de present en la vila de Perpinya, comissari per la Senyora Reyna, lochtinent general e dessusdita, fet a enquirir e prosseguir contra los metges e cirurgians qui practiquen sens examen e licencia CCCXXXIIII sous reals de Perpinya de les pecunies a mans sues pervengudes*" (14).

3.3. Interpretando, ahora, los datos analizados en función de la hipótesis formulada, creemos poder afirmar:

- que la autoridad máxima para posibilitar el ejercicio médico, estaba en manos de las autoridades reales o municipales, que delegaban normalmente en sus oficia-

les, o en médicos de experiencia y probidad, lo cual, implica ya, un control no específicamente científico. (15).

- que el grupo de licencias estudiadas, son dadas a gente que, entre otras cosas, por el título de "honrat" que se les concede, han de pertenecer a una clase social acomodada, excluyendo, pensamos, a cualquier otro individuo de clase social baja, datos evidentemente tampoco de carácter científico.
- que debido a los estudios exigidos e instituciones en que se formaban (Estudios Generales) (16), serían igualmente excluidos de tal formación y ejercicio médico la gran mayoría de ciudadanos que, dada la elevada tasa de analfabetismo, no podían acceder a tales estudios.
- que dado el pequeño porcentaje de moros y judíos poseedores de las licencias estudiadas, y considerando -como hace ver el dr. G. Ballester- que en tiempos anteriores muy próximos, la ciencia médica estaba en manos de tales sujetos, en este momento existe una exclusión extracientífica para moros y judíos.
- que, abundando en el punto anterior, los moros y judíos que tienen licencia para ejercer la profesión médica, o bien les es dada "*tamquam benemerito et condigno*" o bien, como se ve claramente en el caso de Abdalla Gasi, existen razones de tipo socio-político (ayuda en el asalto a la morería de Valencia), para justificar la posesión de licencia y el libre ejercicio de la profesión, puesto que en caso contrario, como se observa con el maestro Lois Alcanyz, a causa "del crimen, de la herejía y la apostasía" fue destituido como médico de la ciudad de Valencia.
- que ante una evidente mayoría de licencias concedidas a cristianos, éstos gozaban de preferencia para conseguir dichas licencias médicas, connotando un prejuicio religioso frente a la ciencia.

CONCLUSION.

Las estructuras socio-económicas, políticas e ideológicas del s. XV en Valencia, localizadas en la transición del feudalismo al capitalismo, una de cuyas referencias más claras es su carácter urbano, nos dan la clave para poder concluir que el funcionamiento de la ciencia médica de esta época en Valencia, en primer lugar, es un claro reflejo ideológico de toda la problemática del XV, en cuanto que la clase dominante ha creado una medicina ejercida por una serie de personas adep

tas o detentoras del poder, excluyendo a quienes no pertenecen a tal clase o profesan ideologías diversas, en el caso de judíos y musulmanes. Todo ello evidencia que, si bien la documentación se empeña en afirmar razones y criterios científicos (estudios, práctica, experiencia, etc) como únicos catalizadores de la concesión de licencias médicas para el ejercicio de dicha ciencia, podemos connotar por algunos rasgos de los documentos y en la confrontación con la estructura global de la formación social (único modo de entender los problemas parciales), la existencia de criterios extra-científicos para la valoración de esta ciencia que comienza a querer serlo: la Medicina.

notas

- (1) Goglin, Jean Louis: Les misérables dans l'Occident médiéval. Ed. du Seuil, 1976, p. 127.
- (2) Op. cit. p. 153.
- (3) Varios: Historia Universal de la Medicina, Tomo III. Ed. Salvat, Barcelona 1972, p. 285.
- (4) García de Cortazar: Historia de España. Ed. Alfaguara, vol. II, Madrid 1973, p. 380.
- (5) Belenguer Cebria, E.: Valencia en la crisis del siglo XV. Edicions 62, Barcelona 1976, pgs. 16 a 18.
- (6) Cardoso, F.S. y Pérez, B.H.; Los Métodos de la Historia. Ed. Grijalbo, Barcelona 1977, p. 312.
- (7) Belenguer Cebria, E.: op. cit. p. 18.
- (8) Althusser, L.: "Ideología y aparatos ideológicos del estado" en Escritos. Ed. Laia, Barcelona 1974. págs. 105-170.
- (9) García Ballester, L.: Historia Social de la Medicina en la España de los siglos XIII al XVI. Ed. Akal, Madrid 1976, p. 55.
- (10) REAL CANCELLERIA, 261, fol. 101vº-102 rº, A.R.V.
 " " 275, fol. 69 rº -69 vº, A.R.V.
 " " 286, fol. 50 vº, A.R.V.
 " " 111, fol. 56 vº-57 rº, A.R.V.
 " " 261, fol. 101 vº, A.R.V.
 " " 286, fol. 50 vº, A.R.V.
- (13) " " 111, fol. 56 vº, A.R.V.

- (14) MESTRE RACIONAL, 8792, fol. 46 rº, A.R.V.
- (15) Se puede observar cómo los documentos anteriormente citados (notas 10-14), están dirigidos a funcionarios reales, a médicos supervisores y a un protº médico real.
- (16) Cardoner i Planas, A.: *Historia de la Medicina a la Corona d'Aragó*. Ed. Scientia, Barcelona 1973, p. 63-68.

abreviaturas

A.R.V. : Archivo del Reino de Valencia.
 A.M.V. : Archivo Municipal de Valencia.

vocabulario

art de trencadura (especialista en roturas).
 menescals (veterinarios).
 oculiste (oculista)
 quexaler ("sacamuelas").

resumen

A partir del análisis de las series de "Manaments i Empares" y de "Real Cancillería" del Archivo del Reino de Valencia durante el siglo XV (transición feudalismo-capitalismo), hemos concluido que la ciencia médica que comienza a surgir durante este período, está controlada por criterios no sólo científicos (exámenes, estudios, etc) sino también extracientíficos (sociales, económicos e ideológicos).

summary

From the analysis of the contents of "Manaments i Empares" and "Royal Chancellry" of the Archive from the Kingdom of Valencia in the fifteenth century (period of transition from a feudalistic system to a capitalistic one), we have drawn the conclusion that medical science which begins its rising at this moment

lief under control of criteria not only of a scientific character (experiments, observations) but also of those of and extra scientific one (social, economical and ideological).

bibliografia

- Althusser, L., (1974), "Ideología y aparatos ideológicos del Estado" en Escritos, Barcelona, ed. Laia.
- Belenguer Cebria, E.: (1976), Valencia en la crisis del segle XV, Barcelona, Edicions 62.
- Cárdenor i Planas, A. (1973), Historia de la Medicina a la Corona d'Aragó, Barcelona, Ed. Scientia.
- Cardoso, F.S. y Pérez, B.H. (1977), Los Mércados de la Historia, Barcelona, Ed. Grijalbo.
- García Ballester, L. (1976), Historia Social de la Medicina en la España de los siglos XIII al XVI, Madrid, Ed. Akal.
- García de Cortazar, (1973) Historia de España, Madrid, Vol. II, Ed. Alaguara.
- Goglin, J.L. (1976), Les misérables dans l'Occident médiéval, Ed. du Seuil.
- Lain Entralgo, P. (1972), Historia Universal de la Medicina, Vol III, Barcelona, Ed. Salvat.
- Rodrigo Pertegas, J. Hospitales de Valencia en el siglo XV. Su administración, régimen interno y condiciones higiénicas (1927), Madrid.
- Valdeon, J. (1977), "Las luchas sociales en la Baja Edad Media", Historia 16, nº 11, marzo, pas. 63-68.
- Vicens Vives, J. (1972), Historia de España y América social y económica, Vol. II, Barcelona, Ed. Vicens Vives.
-